



Resolución 32/012

Montevideo, 2 de mayo de 2012.

ASUNTO: CONSULTA SOBRE UNIFORME EN JARDIN DE INFANTES

VISTO:

La consulta formulada por correo electrónico con fecha 15 de marzo de 2012.

RESULTANDO:

I - Que la referida consulta solicita pronunciamiento de la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia con respecto a si sería contrario a la legislación en materia de libre competencia la conducta de un jardín de infantes que dispone la confección con carácter exclusivo de los uniformes de uso obligatorio de los alumnos en una casa determinada de ropa, prohibiendo su confección y venta por parte de otros comercios.

II - Que por Resolución N° 24/2012 se dispuso declarar reservada la identidad de la consultante y dar vista al jardín de infantes cuyas autoridades presuntamente incurrían en la conducta descrita en la consulta.

III - Que se ha la respuesta de los responsables del jardín.

CONSIDERANDO:

1 - Que se ha emitido el informe técnico N° 22/012 de fecha 26 de abril de 2012.

2 - Que el referido informe analiza la situación planteada y el marco legal aplicable, dando respuesta a la interrogante formulada.

3 - Que la Comisión se habrá de expedir en consonancia con el referido dictamen.

ATENTO:

Al contenido del Informe N° 59/011 de 29 de agosto de 2011, las disposiciones de la Ley de Promoción y Defensa de la Competencia N° 18.159 del 20 de julio de 2007 y normativa complementaria y concordante.

LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

RESUELVE:

- 1 - Dar respuesta a la consulta formulada en los términos del Informe N° 22/012 de fecha 26 de abril de 2012.
- 2 - Comuníquese, etc.

Ec. Sergio Milnitsky

Dr. Javier Gomensoro